



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2020 00222 00

Asunto: Resuelve- Remite

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora (consecutivo 34 expediente digital) el despacho se sirve remitir al memorialista a las siguientes providencias, en las que se resolvió similar petición:

- Auto del 4 de noviembre de 2020 (consecutivo 18)
- Auto del 17 de noviembre de 2020 (consecutivo 21)
- Auto del 29 de enero de 2021 (consecutivo 31)
- Auto del 03 de febrero de 2021 (consecutivo 33)

Así las cosas, se invita al togado a que repare de forma atenta en lo resuelto en las mencionadas providencias, pues en ellas el despacho explicó con suficiencia las razones del por qué no se accedía a los emplazamientos e indicó el procedimiento a seguir.

Finalmente, se exhorta al profesional del derecho para que, en lo sucesivo, se sirva dirigirse a este despacho con el debido decoro y respeto.

NOTIFIQUESE

Firma Electrónica

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e01a3f486ca66f0b5363e6a83ebe5e8224d22fa5bfc1d00edff58b3fcf8f10d3

Documento generado en 23/02/2021 07:27:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**